

Miraflores, 22 de abril de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy, son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MDJM, norma que aprueba el Reglamento de la Ordenanza N° 597-MDJM denominado “Reglamento que regula el procedimiento para declarar y extinguir deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa y de recuperación onerosa”, en el Distrito de Jesús María.
- Ordenanza N° 424/MDLM, norma que establece beneficios tributarios para los contribuyentes del Distrito de La Molina, con la finalidad de fortalecer la comunicación digital y promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, hasta el 6 de mayo de 2022.

Los beneficios tributarios son los siguientes:

- Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios y multas tributarias generadas a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza respecto al Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2022.
- Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios generados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza respecto de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022.
- Condonación parcial (descuento) del diez por ciento (10%) sobre el insoluto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, para los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, que cumplan con registrar y/o actualizar sus datos e información de contacto en nuestro Sistema de Gestión Municipal y que, además, realicen el pago total de los Arbitrios Municipales pendientes del ejercicio 2022.

Para acceder a los beneficios de la Ordenanza N° 424/MDLM, el contribuyente deberá registrar de manera física y/o virtual sus datos de contacto en el Sistema de Gestión Municipal - SIGMUN, accesible a través de cualquiera de las plataformas de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.